



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



San Miguel de Tucumán, 24 OCT 2019

VISTO el Expte. N° 7155/17 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Artes solicita mediante Res. N° 047-018 la designación del Prof. José Luis Cardozo en el cargo de Profesor Adjunto con Semidedicación para la Cátedra "Tecnología de las Maderas (Botánica)" de la Carrera de Lutheria, en los términos de la cláusula transitoria del Art. 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen tras un extenso análisis de la situación de revista del docente y en virtud de las normas aplicables, aconseja formular consulta a la Comisión de Seguimiento e Interpretación del Art. 71° del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dcto 1246/2015);

Que la citada Comisión, por Acta de fecha 9 de abril de 2018, acordó: "...que la interpretación que esta Comisión hiciera respecto del art. 73° Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dcto 1246/2015), en fecha 12 de octubre de 2016, "Cláusula más favorable" dispone que en el artículo en cuestión refiere a la cantidad de interino del trabajador docente (sic) y no lo limita a un cargo determinado. En consecuencia, los años de antigüedad requerida para el beneficio que el mismo dispone, son los que el docente se ha encontrado en la situación de interinato";

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar al **Prof. José Luis Cardozo** en el cargo de Profesor Adjunto con Semidedicación para la Cátedra "Tecnología de las Maderas (Botánica)" de la Carrera de Lutheria de la Facultad de Artes, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a los términos de la cláusula transitoria del Art. 73° del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.-

ARTICULO 2°.- "El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.472-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho."

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

SILVIA OLEA
Directora Subrogante
Dirección General Académica
U. N. T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



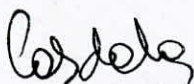
1948-2018
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

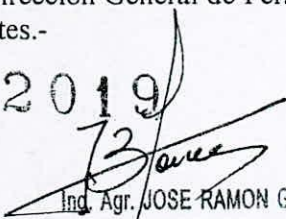
ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Artes verifique que el **Prof. José Luis Cardozo** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCION N°: 2024 2019
LS


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


SILVIA OLEA
Directora Subrogante
Dirección General Académica
U. N. T.